RESOLUCION N° 005 de 2026
(05 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° CTEC-LP-002-2025"

La Gerente de la Central de Transporte, en uso de sus facultades legales, y en especial las que la confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.1.2.2.3**, y

C O N S I D E R A N D O

Que, la Central de Transportes "Estación Cúcuta", requiere suscribir el contrato cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, MEDIO CANINO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEGURIDAD DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTEN DIARIAMENTE A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN, CUIDADO Y/O DOMINIO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.**".

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proyecto y que se encuentra debidamente elaborados los estudios previos y pliegos de condiciones a que hace relación el numeral 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales fueron adelantados en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II los avisos de convocatoria pública.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos.

Que, el objeto que se requiere contratar que de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se celebrará según la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que, se hace necesario continuar con el proceso de contratación, por lo que se procederá a publicar los pliegos definitivos.

Que, mediante el presente acto administrativo se adopta el pliego de condiciones definitivo para la LICITACIÓN PÚBLICA N° CTEC-LP-002-2025.

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas es del jefe o representante de la respectiva entidad, según sea el caso.

Que, la Gerente de la Central de Transportes Estación Cúcuta se encuentra facultado en materia contractual.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Por lo expuesto, la CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA",

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR *la apertura de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA Nº CTEC-LP-002-2025*** *que tiene por objeto: la* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, MEDIO CANINO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEGURIDAD DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTEN DIARIAMENTE A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN, CUIDADO Y/O DOMINIO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA".***

ARTÍCULO SEGUNDO: *De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección Nº* ***CTEC-LP-002-2025****, es el contenido en el pliego electrónico disponible en el SECOP II.*

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto destinado para el presente proceso de selección será de MIL TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 1.300.439.685) M/CTE RUBRO 212020200805 SERVICIOS DE VIGILANCIA *incluido el IVA y todos los tributos y tasas que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*

ARTÍCULO CUARTO: *Toda la información relativa a la presente* ***LICITACIÓN PÚBLICA Nº CTEC-LP-002-2025*** *será publicada para su consulta en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II a través del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/ en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.*

ARTÍCULO QUINTO: *Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.*

ARTÍCULO SEXTO: *PUBLICAR el presente acto administrativo en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP- II a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.*

ARTÍCULO SEPTIMO: *Ténganse como correo institucional de la Central de Transporte valido para todos los efectos de este proceso contractual el siguiente: juridica@terminalcucuta.gov.co ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.*

Dada en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELFEZ
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA
GERENTE GENERAL

	Nombres y Apellidos:	Cargo	FIRMA
Proyecto:	Marly Johana Saavedra	Jefe Oficina Juridica	
aprobó:	Lenny Amparo Correa Angarita	Secretaria General CTEC	